ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 152
(19 de Julio de 2019)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 154 - MDN-EJC-DISAN-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2019

PROCESO No.	Contratación de Mínima Cuantía No. 154-MDN-EJC-DISAN-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2019
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

DATOS DEL CONTRATISTA:

EMPRESA	SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S (SERES S.A.S.)
NIT	900.384.434-5
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO
CC.	40.763.215 de Florencia Caquetá
DIRECCIÓN	Calle 15 No 15-50 Barrio Centro de Florencia Caquetá
TELÉFONO	435 7017 o 310 2882117
E MAIL	sereslab@hotmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No.110-620-14344-6 BANCO POPULAR
VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA

Mediante el presente escrito, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** representada por el señor Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, actuando como Director y Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la señora **MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO**, Representante Legal de **SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S (SERES S.A.S.)** con NIT. 900.384.434-5, de conformidad con lo

establecido en el numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.633.176 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 08 marzo 2018, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5**

2. **CONTRATISTA:** SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S (SERES S.A.S.) con NIT. 900.384.434-5 Representada Legalmente por la señora MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 40.763.215 de Florencia Caquetá.

3. **OBJETO:** PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 DEL BATALLÓN DE SERVICIOS N°.12, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de Servicios

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

   PLAZO DE EJECUCIÓN:

   El plazo de Ejecución del presente contrato será hasta el 31 diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto. Lo primero que ocurra, el cual se contara a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

   LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios objeto del futuro contrato se prestaran en las instalaciones de la IPS Habilitada por el Contratista dentro del área georreferenciada al Departamento del Caquetá con sede principal en la ciudad de Florencia.

NOTA: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia – Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La presenta Aceptación de Oferta será por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) INCLUIDO IVA** los cuales serán consumidos durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo ofertado por el contratista de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S (SERES S.A.S.) TARIFA OFERTADA (INCLUIDO IVA)
1	Acetaminofén, (exámen)	UN	1	20.100
2	Acetoacetato, (exámen)	UN	1	61.200
3	Ácido ascórbico, (exámen)	UN	1	7.800
4	Ácidos biliares, (exámen)	UN	1	35.200
5	Ácido fólico, (exámen)	UN	1	27.700
6	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación, (exámen)	UN	1	240.000
7	Ácido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina), (exámen)	UN	1	23.000
9	Ácido homovanílico, (exámen)	UN	1	62.100
10	Ácido láctico, (exámen)	UN	1	24.000
11	Ácidos orgánicos, espectometría de masas, (exámen)	UN	1	102.300
12	Ácidos orgánicos en orina(cromatografía de gas), (exámen)	UN	1	85.200
13	Ácido orótico, (exámen)	UN	1	25.600
14	Ácido pirúvico, (exámen)	UN	1	46.700
15	Ácido siálico, (exámen)	UN	1	24.100
16	Ácido succínico, (exámen)	UN	1	13.100
17	Ácido úrico, (exámen)	UN	1	5.000
18	Ácido valpróico, (exámen)	UN	1	32.100
19	Ácido vanil mandélico, (exámen)	UN	1	35.100
20	Addis, recuento de, (exámen)	UN	1	5.100
21	Adenosín de aminasa, (exámen)	UN	1	10.940
22	Adrenocorticotrópica hormona ACTH, (exámen)	UN	1	29.200
23	Aglutininas (en caliente y en frío), (exámen)	UN	1	5.200
24	Agregación plaquetaria (cada muestra), (exámen)	UN	1	14.100
25	Agua, examen físico -químico, (exámen)	UN	1	12.100
26	Agua, examen microbiológico, (exámen)	UN	1	12.100
27	Albert coloración (Loeffler), (exámen)	UN	1	8.100
28	Albúmina, (exámen)	UN	1	4.100
29	Albúmina ácida, (exámen)	UN	1	10.100
30	Alcaloides, (exámen)	UN	1	29.500
31	Alcohol etílico, (exámen)	UN	1	26.540
32	Alcohol metílico, (exámen)	UN	1	15.400
33	Aldolasa, (exámen)	UN	1	21.000
34	Aldosterona, (exámen)	UN	1	86.500
35	Alfa 1 antitripsina, (exámen)	UN	1	29.600
36	Alfa 1 glicoproteína, (exámen)	UN	1	14.400
37	Alfa 2 HS glicoproteína, (exámen)	UN	1	13.200
38	Alfa 2 macroglobulina, (exámen)	UN	1	13.200
39	Alfa fetoproteína, (exámen)	UN	1	48.700
40	Alfa iduronidasa, (exámen)	UN	1	46.500
41	Alucinógenos (LSD), (exámen)	UN	1	23.200

42	Amikacina, (exámen)	UN	1	19.800
43	Amilasa, (exámen)	UN	1	12.005
44	Aminoácidos en orina, por cromatografía, (exámen)	UN	1	48.800
45	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno, (exámen)	UN	1	13.100
46	Aminoácidos en sangre, por cromatografía, (exámen)	UN	1	45.100
47	Aminoacidograma, (exámen)	UN	1	239.100
48	Aminotransferasas, (exámen)	UN	1	85.200
49	Amitriptilina (Triptanol), (exámen)	UN	1	16.700
50	Amonio, (exámen)	UN	1	21.400
51	Androstenediona, (exámen)	UN	1	81.500
52	Androsterona, (exámen)	UN	1	32.500
53	Anfetaminas, (exámen)	UN	1	29.500
54	Antibiograma, (exámen)	UN	1	20.300
55	Anticoagulantes circulantes, (exámen)	UN	1	30.002
56	Anticoagulante lúpico, (exámen)	UN	1	39.200
57	Anticuerpos anti-acetilcolina, (exámen)	UN	1	40.520
58	Anticuerpos anti-cardiolipina, (exámen)	UN	1	50.300
59	Anticuerpos anti-células parietales, (exámen)	UN	1	32.500
60	Anticuerpos anti-centrómero, (exámen)	UN	1	45.200
61	Anticuerpos anti-citoplasmáticos, (exámen)	UN	1	42.500
62	Anticuerpos anti-DNA, (exámen)	UN	1	82.000
63	Anti-nDNA, (exámen)	UN	1	32.100
64	Anticuerpos anti Baar Epstein, (exámen)	UN	1	58.200
65	Anticuerpos anti-espermatozoides, (exámen)	UN	1	30.100
66	Anticuerpos anti-fosfolípidos, (exámen)	UN	1	44.700
67	Anticuerpos anti-insulina, (exámen)	UN	1	31.200
68	Anticuerpos anti-islotes, (exámen)	UN	1	41.200
69	Anticuerpos anti-mitocondria, (exámen)	UN	1	33.200
70	Anticuerpos anti-músculo liso, (exámen)	UN	1	27.950
71	Anticuerpos anti-nucleares, (exámen)	UN	1	25.900
72	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA), (exámen)	UN	1	84.120
73	Anticuerpos anti-plaquetas, (exámen)	UN	1	30.200
74	Anticuerpos anti-PM1, (exámen)	UN	1	56.200
75	Anticuerpos anti-PM2, (exámen)	UN	1	56.200
76	Anticuerpos anti-PM/SCL, (exámen)	UN	1	56.200
77	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA, (exámen)	UN	1	72.100
78	Anticuerpos anti-SCL 70, (exámen)	UN	1	73.200
79	Anticuerpos anti-SSA, (exámen)	UN	1	72.100
80	Anticuerpos anti-SSB, (exámen)	UN	1	70.200
81	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales, (exámen)	UN	1	30.054
82	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales, (exámen)	UN	1	29.100
83	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos, (exámen)	UN	1	28.100
84	Anticuerpos citotóxicos, (exámen)	UN	1	96.500
85	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos, (exámen)	UN	1	10.800
86	Anticuerpos heterófilos totales, (exámen)	UN	1	14.500
87	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa, (exámen)	UN	1	13.200
88	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa, (exámen)	UN	1	16.200
89	Antígeno 15-3 para cáncer de mama, (exámen)	UN	1	118.000
90	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo, (exámen)	UN	1	73.200
91	Antígeno 125 para cáncer de ovario, (exámen)	UN	1	99.250
92	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis), (exámen)	UN	1	87.500
93	Antígeno carcinoembrionario, (exámen)	UN	1	79.100
94	Antígeno específico para cáncer de próstata, (exámen)	UN	1	97.800
95	Antígenos microbianos, (exámen)	UN	1	25.100
96	Antitrombina III, (exámen)	UN	1	48.000
97	Apolipoproteínas A y B, (exámen)	UN	1	65.200
98	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA), (exámen)	UN	1	68.100
99	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(	UN	1	132.500

	neutralización), (exámen)			
100	Arilsulfatasa A, en leucocitos, (exámen)	UN	1	46.200
101	Arilsulfatasa A, en suero, (exámen)	UN	1	35.600
102	Arilsulfatasa B, en leucocitos, (exámen)	UN	1	56.200
103	Arsénico, (exámen)	UN	1	18.100
104	Aspartilcilasa, en leucocitos, (exámen)	UN	1	56.200
105	Asparragina, (exámen)	UN	1	35.250
106	Azúcares por cromatografía, (exámen)	UN	1	22.100
107	Azúcares reductores, (exámen)	UN	1	5.020
108	B galactocidasa, en leucocitos, (exámen)	UN	1	56.200
109	B glucocidasa, en leucocitos, (exámen)	UN	1	56.200
110	BH4, (exámen)	UN	1	301.000
111	Baciloscopia, (exámen)	UN	1	8.500
112	Bandas oligoclonales, en suero y LCR, (exámen)	UN	1	29.500
113	Barbitúricos, (exámen)	UN	1	27.500
114	Benzodiazepinas, (exámen)	UN	1	21.600
115	Beta 2 macroglobulina, (exámen)	UN	1	25.100
116	Beta 2 microglobulina, (exámen)	UN	1	33.100
117	BetaHCG cuantitativa, (exámen)	UN	1	30.200
118	Betahidroxibutirato, (exámen)	UN	1	65.200
119	Bilirrubina directa, (exámen)	UN	1	3.800
120	Bilirrubina total, (exámen)	UN	1	8.100
121	Biotinidasa, en suero, (exámen)	UN	1	29.100
122	Cadmio, (exámen)	UN	1	2.800
123	Cafeína, (exámen)	UN	1	24.500
124	Calcio colorimétrico, (exámen)	UN	1	13.100
125	Calcitonina, (exámen)	UN	1	57.600
126	Calculo biliar, físico-químico, (exámen)	UN	1	18.600
127	Calculo renal, físico-químico, (exámen)	UN	1	45.000
128	Campo oscuro (cualquier muestra), (exámen)	UN	1	5.600
129	Canabinoides, (exámen)	UN	1	19.900
130	Carbamazepina, (exámen)	UN	1	53.200
131	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno, (exámen)	UN	1	17.100
132	Carbono monóxido, (exámen)	UN	1	15.200
133	Carotenos, (exámen)	UN	1	14.900
134	Catecolaminas diferenciada, (exámen)	UN	1	25.700
135	Ceruloplasmina, (exámen)	UN	1	31.200
136	Cetonas, (exámen)	UN	1	4.500
137	Cianuros, (exámen)	UN	1	18.500
138	Ciclosporina, (exámen)	UN	1	60.100
139	Cisticercosis determinación de Ac, (exámen)	UN	1	32.100
140	Citomegalovirus anticuerpos G, (exámen)	UN	1	38.700
141	Citomegalovirus anticuerpos M, (exámen)	UN	1	38.700
142	Clamidia tracomatis antígeno, (exámen)	UN	1	33.890
143	Clasificación inmunológica de leucemia, (exámen)	UN	1	56.200
144	Clasificación inmunológica de linfoma, (exámen)	UN	1	65.200
145	Clonazepán, (exámen)	UN	1	31.200
146	Clorpromacina, (exámen)	UN	1	22.100
147	Cloruro, (exámen)	UN	1	6.105
148	Clorurode cetil piritinium, (exámen)	UN	1	21.200
149	Cloruro férrico, (exámen)	UN	1	7.520
150	Coagulación, tiempo de, (exámen)	UN	1	8.520
151	Coagulación, tiempo de retracción, (exámen)	UN	1	8.520
152	Cobre, (exámen)	UN	1	31.200
153	Cocaína (metabolito), (exámen)	UN	1	21.600
154	Coccidiomicosis, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	23.200
155	Colesterol HDL, (exámen)	UN	1	15.300
156	Colesterol LDL, (exámen)	UN	1	9.000
157	Colesterol Total, (exámen)	UN	1	10.200
158	Colinesterasa, en glóbulos rojos, (exámen)	UN	1	15.200

159	Colinesterasa, en sangre total, (exámen)	UN	1	19.400
160	Colinesterasa, sérica, (exámen)	UN	1	21.200
161	Coloraciones especiales, (exámen)	UN	1	15.600
162	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras), (exámen)	UN	1	25.100
163	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen), (exámen)	UN	1	8.500
164	Complemento C3 o C4 cuantitativo, (exámen)	UN	1	45.002
165	Complemento C3 o C4 semicuantitativo, (exámen)	UN	1	17.600
166	Complemento hemolítico CH50, (exámen)	UN	1	49.500
167	Coombs directo, (exámen)	UN	1	7.500
168	Coombs indirecto, prueba cualitativa, (exámen)	UN	1	7.100
169	Coombsin directo, prueba cuantitativa, (exámen)	UN	1	12.005
170	Coprocultivo, (exámen)	UN	1	43.900
171	Coprológico, (exámen)	UN	1	2.500
172	Coprológico, por concentración, (exámen)	UN	1	6.001
173	Coproporfirinas, (exámen)	UN	1	15.200
174	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos), (exámen)	UN	1	12.300
175	Corticosteroides 17 hidroxi, (exámen)	UN	1	21.600
176	Cortisol, (exámen)	UN	1	39.201
177	Cortisol, prueba de estimulación, (exámen)	UN	1	50.001
178	Creatina, (exámen)	UN	1	9.200
179	Creatincinasa CK, (exámen)	UN	1	16.002
180	Creatincinasa con separación de isoenzimas, (exámen)	UN	1	15.200
181	Creatincinasa fracción MB, (exámen)	UN	1	15.201
182	Creatinina, depuración, (exámen)	UN	1	14.900
183	suero, orina y otros, (exámen)	UN	1	6.500
184	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio, (exámen)	UN	1	127.500
185	Crecimiento hormona somatotrópica, (exámen)	UN	1	59.250
186	Crioglobulina, (exámen)	UN	1	7.100
187	Crio hemolisinas, (exámen)	UN	1	6.950
188	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex, (exámen)	UN	1	18.500
189	Criptococcus neoformans, cultivo,, (exámen)	UN	1	16.740
190	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china, (exámen)	UN	1	9.560
191	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada), (exámen)	UN	1	5.000
192	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma, (exámen)	UN	1	14.500
193	Cuerpos de Heinz, (exámen)	UN	1	6.500
194	Cultivo para anaerobios, (exámen)	UN	1	35.820
195	Cultivo para hongos, (exámen)	UN	1	22.150
196	Cultivo para mycobacterium, (exámen)	UN	1	33.320
197	Cultivo para mycoplasma, (exámen)	UN	1	13.200
198	Cultivo para virus, (exámen)	UN	1	65.200
199	Cultivo y antibiograma para microorganismos, (exámen)	UN	1	29.720
200	Cultivos especiales para microorganismos, (exámen)	UN	1	21.500
201	Curva de agregación plaquetaria, (exámen)	UN	1	56.500
202	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4, (exámen)	UN	1	96.500
203	Curva de tolerancia a la galactosa, (exámen)	UN	1	31.200
204	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras), (exámen)	UN	1	31.200
205	Dehidroepinandrosterona, (exámen)	UN	1	63.200
206	Dehidroepinandrosterona sulfato, (exámen)	UN	1	33.200
207	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH, (exámen)	UN	1	25.100
208	Deshidrogenasa láctica LDH, (exámen)	UN	1	9.200
209	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas, (exámen)	UN	1	15.200
210	Desipramina, (exámen)	UN	1	32.100
211	Digitoxina, (exámen)	UN	1	31.200
212	Digoxina, (exámen)	UN	1	35.200

213	Dinitrofenil Hidracina, (exámen)	UN	1	9.500
214	Disopiramida, (exámen)	UN	1	23.500
215	Drepanocitos, (exámen)	UN	1	4.600
216	Dxilosa, (exámen)	UN	1	47.500
217	Ecoli, identificación serológica, (exámen)	UN	1	12.400
218	Echinocoquiasis, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	21.300
219	Elastasa, (exámen)	UN	1	29.500
220	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal), (exámen)	UN	1	15.200
221	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal), (exámen)	UN	1	9.500
222	Entamoeba histolítica, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	9.500
223	Enterovirus, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	25.200
224	Enzimas en suero-cuantificación, (exámen)	UN	1	85.200
225	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u, (exámen)	UN	1	153.200
226	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u, (exámen)	UN	1	153.200
227	Enzimas glicolíticas, c/u, (exámen)	UN	1	154.800
228	Enzimas lisosomales, medición, (exámen)	UN	1	215.000
229	Enzimas metabolismo del glicógeno, (exámen)	UN	1	125.000
230	Enzimas mitocondriales, (exámen)	UN	1	138.750
231	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra), (exámen)	UN	1	6.700
232	Epinandrosterona, (exámen)	UN	1	38.500
233	Escopolamina, (exámen)	UN	1	25.100
234	Espermograma básico incluye: morfología recuento), (exámen)	UN	1	30.200
235	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina), (exámen)	UN	1	32.500
236	Esterasa isoenzimas, (exámen)	UN	1	24.120
237	Esterasa pancreática, (exámen)	UN	1	25.800
238	Esteroides 17 Cetos, (exámen)	UN	1	41.250
239	Estradiol, (exámen)	UN	1	26.900
240	Estreptomicina, (exámen)	UN	1	19.500
241	Estricnina, (exámen)	UN	1	31.200
242	Estriol, (exámen)	UN	1	37.800
243	Estrógenos, (exámen)	UN	1	26.700
244	Etosuximida, (exámen)	UN	1	22.100
245	FSH y LH post-gonarelina, (exámen)	UN	1	96.500
246	Factor plaquetario III (CELITE), (exámen)	UN	1	23.500
247	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión, (exámen)	UN	1	14.520
248	Factor RA, prueba semicuantitativa, (exámen)	UN	1	10.000
249	Factor Rh anti D o factor D, (exámen)	UN	1	9.600
250	Factor Rh (C, c, E, e), (exámen)	UN	1	9.600
251	Factor V Labil, (exámen)	UN	1	15.700
252	Factor VII, (exámen)	UN	1	15.700
253	Factor VIII, (exámen)	UN	1	15.700
254	Factor IX, (exámen)	UN	1	15.700
255	Factor X, (exámen)	UN	1	15.700
256	Factor XI, (exámen)	UN	1	15.700
257	Factor XII, (exámen)	UN	1	15.700
258	Factor XIII, (exámen)	UN	1	15.700
259	Factor Von Willebrand, (exámen)	UN	1	15.700
260	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos, (exámen)	UN	1	4.400
261	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos, (exámen)	UN	1	9.500
262	Fenciclidina, (exámen)	UN	1	17.500
263	Fenilalanina, (exámen)	UN	1	12.100
264	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie), (exámen)	UN	1	59.800
265	Fenil cetonuria, (exámen)	UN	1	7.500
266	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina), (exámen)	UN	1	52.100
267	Fenobarbital, (exámen)	UN	1	52.100

268	Fenotiacinas, (exámen)	UN	1	23.000
269	Ferritina, (exámen)	UN	1	34.950
270	Fibrina, (exámen)	UN	1	7.200
271	Fibrinógeno, (exámen)	UN	1	12.598
272	Fibrinógeno, productos de degradación, (exámen)	UN	1	19.150
273	Fibrinolisis, (exámen)	UN	1	5.100
274	Fibroblastos, cultivo, (exámen)	UN	1	210.000
275	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de, (exámen)	UN	1	252.000
276	Folatos, (exámen)	UN	1	35.500
277	Folículo estimulante FSH, (exámen)	UN	1	51.200
278	Fosfatasa ácida, (exámen)	UN	1	11.700
279	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos, (exámen)	UN	1	13.200
280	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado, (exámen)	UN	1	29.400
281	Fosfatasa alcalina, (exámen)	UN	1	11.500
282	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos, (exámen)	UN	1	25.600
283	Fosfatasa alcalina isoenzimas, (exámen)	UN	1	14.200
284	Fosfatidil glicerol, (exámen)	UN	1	32.500
285	Fosfatidil inositol, (exámen)	UN	1	32.500
286	Fosfofructocinasa, (exámen)	UN	1	56.200
287	Fosforilasa, (exámen)	UN	1	56.500
288	Fósforo colorimétrico, (exámen)	UN	1	9.752
289	Fragilidad capilar, (exámen)	UN	1	6.000
290	Fragilidad osmótica (resistencia globular), (exámen)	UN	1	10.250
291	Frotis rectal, identificación de trofozoitos, (exámen)	UN	1	9.800
292	Fructosamina, (exámen)	UN	1	13.200
293	Galactosa, (exámen)	UN	1	13.250
294	Galactosa uridil transferasa, (exámen)	UN	1	35.600
295	Gamaglutamil transferasa GGT, (exámen)	UN	1	16.600
296	Gangliosidos en orina, por cromatografía, (exámen)	UN	1	43.200
297	Gases arteriales, (exámen)	UN	1	36.250
298	Gastrina, (exámen)	UN	1	75.200
299	Gentamicina, (exámen)	UN	1	32.500
300	Glicina, (exámen)	UN	1	62.500
301	Globulina trasportadora de T3, TBG, (exámen)	UN	1	39.500
302	Glucógeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico, (exámen)	UN	1	152.000
303	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos), (exámen)	UN	1	8.500
304	Glucosa 6. fofatasa, (exámen)	UN	1	62.100
305	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa, (exámen)	UN	1	32.300
306	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan, (exámen)	UN	1	24.400
307	Glucosuria y cetonuria, (exámen)	UN	1	3.200
308	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra), (exámen)	UN	1	11.250
309	Grasas neutras en MF, (exámen)	UN	1	12.500
310	Ham, prueba, (exámen)	UN	1	9.650
311	Haptoglobina, (exámen)	UN	1	17.200
312	Hematocrito, (exámen)	UN	1	2.000
313	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH), (exámen)	UN	1	15.200
314	Hemoclasificación, prueba globular, (exámen)	UN	1	5.200
315	Hemoclasificación, prueba sérica, (exámen)	UN	1	12.500
316	Hemocultivo, (exámen)	UN	1	34.100
317	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna, (exámen)	UN	1	28.100
318	Hemoglobina, alquilación de, (exámen)	UN	1	21.500
319	Hemoglobina, concentración de, (exámen)	UN	1	5.980
320	Hemoglobina fetal, (exámen)	UN	1	17.520
321	Hemoglobina, fracciones por electroforesis, (exámen)	UN	1	63.200
322	Hemoglobina glicosilada, (exámen)	UN	1	30.200
323	Hemoglobina libre en plasma, (exámen)	UN	1	25.100
324	Hemoglobina materna y fetal (APT), (exámen)	UN	1	10.250
325	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner), (exámen)	UN	1	10.250
326	Hemoglobinuria, (exámen)	UN	1	15.200
327	Hemolisinas, (exámen)	UN	1	16.200

328	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa), (exámen)	UN	1	7.590
329	Hemosiderina, (exámen)	UN	1	25.200
330	Heparina, dosificación de, (exámen)	UN	1	3.800
331	Hepatitis A, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	68.200
332	Hepatitis A, anticuerpo M, (exámen)	UN	1	59.500
333	Hepatitis B, anticuerpo anti central G, (exámen)	UN	1	33.250
334	Hepatitis B, anticuerpo anti central M, (exámen)	UN	1	70.400
335	Hepatitis B, anticuerpo anti E, (exámen)	UN	1	70.200
336	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial, (exámen)	UN	1	68.200
337	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes, (exámen)	UN	1	90.250
338	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios, (exámen)	UN	1	56.200
339	Hepatitis B, antígeno de superficie, (exámen)	UN	1	65.200
340	Hepatitis B, antígeno E, (exámen)	UN	1	69.500
341	Hepatitis B, anti DNA polimerasa, (exámen)	UN	1	59.100
342	Hepatitis Delta anticuerpo, (exámen)	UN	1	48.700
343	Hepatitis Delta, antígeno, (exámen)	UN	1	48.700
344	Hepatitis C, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	79.050
345	Herpes I, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	57.800
346	Herpes II, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	57.800
347	Herpes, anticuerpo M, (exámen)	UN	1	57.800
348	Herpes, antígeno, (exámen)	UN	1	35.200
349	Hexosaminidasa A y B en leucocitos, (exámen)	UN	1	59.800
350	Hexosaminidasa A y B en suero, (exámen)	UN	1	23.200
351	Hidrocarburos, (exámen)	UN	1	17.100
352	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación, (exámen)	UN	1	26.600
353	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada, (exámen)	UN	1	1.040.000
354	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB), (exámen)	UN	1	310.000
355	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno, (exámen)	UN	1	159.700
356	Histoplasma capsulatum, identificación serológica, (exámen)	UN	1	20.500
357	Hongos, alucinógenos, (exámen)	UN	1	45.200
358	Hongos, examen directo (KOH), (exámen)	UN	1	8.500
359	Hongos, identificación serológica, (exámen)	UN	1	45.200
360	HPRT, en eritrocitos, (exámen)	UN	1	40.000
361	HPRT, en raíces de cabello, (exámen)	UN	1	138.000
362	HTLV I, anticuerpos presuntivos, (exámen)	UN	1	46.500
363	HTLV I, prueba confirmatoria, (exámen)	UN	1	61.500
364	Identificación de anticuerpos irregulares, (exámen)	UN	1	18.500
365	Imipramina, (exámen)	UN	1	25.200
366	Inhibidor de C 1 esterasa, (exámen)	UN	1	34.100
367	Inmunoelectroforesis, (exámen)	UN	1	54.500
368	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u, (exámen)	UN	1	32.700
369	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u, (exámen)	UN	1	21.300
370	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno), (exámen)	UN	1	49.400
371	Inmunoglobulina IgE total, dosificación, (exámen)	UN	1	34.400
372	Insulina, cada muestra, (exámen)	UN	1	57.500
373	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus, (exámen)	UN	1	14.100
374	Iontoforesis, (exámen)	UN	1	56.500
375	Isoaglutininas, (exámen)	UN	1	12.900
376	Isocitrato deshidrogenasa ICDH, (exámen)	UN	1	28.100
377	Isoleucoaglutininas, (exámen)	UN	1	15.100
378	Kanamicina, (exámen)	UN	1	22.100
379	Lactato, (exámen)	UN	1	27.800
380	Lactoferrina, (exámen)	UN	1	32.500
381	Lactógeno placentario, (exámen)	UN	1	39.500
382	LCarnitinina, (exámen)	UN	1	34.200

383	Lecitina esfingomielina, índice, (exámen)	UN	1	50.000
384	Legionella, anticuerpo, (exámen)	UN	1	63.200
385	Legionella, antígeno, (exámen)	UN	1	62.300
386	Leishmaniasis, determinación Ac, (exámen)	UN	1	10.850
387	Leptospira, identificación serológica, (exámen)	UN	1	19.500
388	Leucina arilamidasa LAP, (exámen)	UN	1	32.100
389	Leucocitos, recuento diferencial, (exámen)	UN	1	3.500
390	Leucocitos, recuento total, (exámen)	UN	1	6.500
391	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos, (exámen)	UN	1	14.500
392	Lesh Nyhan en leucocitos, (exámen)	UN	1	92.300
393	Lesh Nyhan en raíz de cabello, (exámen)	UN	1	159.000
394	Lidocaina, (exámen)	UN	1	22.100
395	Linfocitos B, cuantificación, (exámen)	UN	1	44.000
396	Linfocitos CD4 (ayudadores), (exámen)	UN	1	83.000
397	Linfocitos CD8, (exámen)	UN	1	83.000
398	Linfocitos CD11, (exámen)	UN	1	69.520
399	Linfocitos, cultivo mixto, (exámen)	UN	1	83.200
400	Linfocitos, número absoluto, (exámen)	UN	1	3.800
401	Linfocitos T, cuantificación, (exámen)	UN	1	43.200
402	Lipasa, (exámen)	UN	1	20.500
403	Lipoproteinas electroforesis, (exámen)	UN	1	55.700
404	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina), (exámen)	UN	1	25.600
405	Líquido amniótico, curva espectral, (exámen)	UN	1	15.200
406	Líquido ascítico, eáamen citoquímico, (exámen)	UN	1	30.200
407	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros), (exámen)	UN	1	32.100
408	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas), (exámen)	UN	1	31.200
409	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram, (exámen)	UN	1	31.200
410	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH), (exámen)	UN	1	32.500
411	Líquido prostático, examen microscópico, (exámen)	UN	1	19.000
412	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina), (exámen)	UN	1	33.500
413	Lisina, en plasma o en orina, (exámen)	UN	1	85.600
414	Listeria, identificación serológica, (exámen)	UN	1	23.200
415	Litio por fotometría de llama, (exámen)	UN	1	16.000
416	Lorazepán, (exámen)	UN	1	27.500
417	Luteinizante hormona LH, (exámen)	UN	1	49.500
418	Magnesio colorimétrico, (exámen)	UN	1	14.500
419	Maltasa ácida, (exámen)	UN	1	45.800
420	Marcadores tumorales cada uno, (exámen)	UN	1	76.500
421	Meperidina, (exámen)	UN	1	25.200
422	Mercurio en cabello, (exámen)	UN	1	46.500
423	Mercurio en orina, (exámen)	UN	1	40.500
424	Mercurio en sangre, (exámen)	UN	1	40.500
425	Mercurio en uñas, (exámen)	UN	1	47.400
426	Metacualona, (exámen)	UN	1	25.100
427	Metadona, (exámen)	UN	1	16.500
428	Metaepinefrina, (exámen)	UN	1	25.600
429	Metahemoglobina, (exámen)	UN	1	8.100
430	Metales, por absorción atómica, cada uno, (exámen)	UN	1	32.900
431	Metotrexate, (exámen)	UN	1	20.100
432	Microalbuminuria, (exámen)	UN	1	23.000
433	Mielocultivo, con toma de muestra, (exámen)	UN	1	35.600
434	Mielocultivo, sin toma de muestra, (exámen)	UN	1	15.200
435	Mioglobina, (exámen)	UN	1	15.400
436	Moco cervical, análisis (Sims Huhner), (exámen)	UN	1	17.000
437	Mono y disacaridos, cromatografía, (exámen)	UN	1	35.200

438	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa, (exámen)	UN	1	16.200
439	Morfología globular (serie roja), (exámen)	UN	1	5.700
440	Mucopolisacáridos, por cromatografía, (exámen)	UN	1	41.200
441	Mucopolisacáridos, por electroforesis, (exámen)	UN	1	43.200
442	Mycobacterium, identificación, (exámen)	UN	1	65.900
443	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad, (exámen)	UN	1	129.200
444	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	17.500
445	N Acetil procainamida, (exámen)	UN	1	16.500
446	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin, (exámen)	UN	1	32.600
447	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos, (exámen)	UN	1	23.900
448	Netilmicina, (exámen)	UN	1	29.850
449	Nitrógeno uréico, (exámen)	UN	1	4.050
450	Nitroprusiato, (exámen)	UN	1	9.500
451	Nitrosonaftol, (exámen)	UN	1	9.500
452	Nortriptilina, (exámen)	UN	1	26.900
453	Oligosacáridos, en orina, (exámen)	UN	1	40.500
454	Opiáceos, (exámen)	UN	1	31.200
455	Organoclorados, (exámen)	UN	1	21.400
456	Organofosforados, (exámen)	UN	1	28.900
457	Osmolaridad, (exámen)	UN	1	13.100
458	Oxiuros, frotis, (exámen)	UN	1	5.800
459	Parainfluenza, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	20.580
460	Paranitrofenol, (exámen)	UN	1	23.500
461	Paraquat, (exámen)	UN	1	21.200
462	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones, (exámen)	UN	1	10.200
463	Paratohormona PTH, (exámen)	UN	1	38.600
464	Parcial de orina, incluído sedimento, (exámen)	UN	1	8.500
465	Pass, tinción y lectura, (exámen)	UN	1	8.500
466	Piruvatocinasa, (exámen)	UN	1	25.200
467	Piruvato deshidrogenasa, (exámen)	UN	1	24.500
468	Plaquetas, recuento, (exámen)	UN	1	6.000
469	Plasminógeno, (exámen)	UN	1	25.600
470	Plomo, en sangre o en orina, cada uno, (exámen)	UN	1	32.500
471	Pneumococcus, identificación serológica, (exámen)	UN	1	12.500
472	Porfirinas, (exámen)	UN	1	12.500
473	Porfobilinogeno, (exámen)	UN	1	16.500
474	Potasio, (exámen)	UN	1	19.600
475	Primidona, (exámen)	UN	1	45.210
476	Procainamida, (exámen)	UN	1	32.100
477	Progesterona, (exámen)	UN	1	53.500
478	Progesterona 17 hidroxi, (exámen)	UN	1	31.000
479	Prolactina, (exámen)	UN	1	49.900
480	Prolactina, prueba de estimulación, (exámen)	UN	1	35.200
481	Propoxifeno, (exámen)	UN	1	27.800
482	Protamina, (exámen)	UN	1	28.900
483	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión, (exámen)	UN	1	23.500
484	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa, (exámen)	UN	1	6.000
485	Proteína de Bence Jones, (exámen)	UN	1	5.000
486	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina, (exámen)	UN	1	22.000
487	Proteínas por electroforesis, (exámen)	UN	1	31.050
488	Proteínas totales, en suero y otros fluídos, (exámen)	UN	1	4.600
489	Proteínas transportadora de testosterona PTHS, (exámen)	UN	1	60.000
490	Proteinuria en 24 horas, (exámen)	UN	1	6.000
491	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP, (exámen)	UN	1	19.500
492	Protrombina, consumo, (exámen)	UN	1	5.600
493	Protrombina, tiempo PT, (exámen)	UN	1	14.900
494	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor, (exámen)	UN	1	23.000

495	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor, (exámen)	UN	1	22.000
496	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico, (exámen)	UN	1	16.100
497	Pseudocolinesterasa, (exámen)	UN	1	19.500
498	Pterinas, determinación, (exámen)	UN	1	350.000
499	Quinidina, (exámen)	UN	1	19.500
500	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología, (exámen)	UN	1	100.000
501	Rastreo de anticuerpos irregulares, (exámen)	UN	1	15.200
502	Reacción de Montenegro, (exámen)	UN	1	15.200
503	Reclasificación del plasma, (exámen)	UN	1	5.200
504	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos, (exámen)	UN	1	53.200
505	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos, (exámen)	UN	1	45.000
506	Recuento de colonias, cualquier muestra, (exámen)	UN	1	22.300
507	Recuento de Hamburger, (exámen)	UN	1	9.500
508	Renina, (exámen)	UN	1	49.900
509	Reticulocitos, recuento, (exámen)	UN	1	9.500
510	Rotavirus, determinación de antígeno (látex), (exámen)	UN	1	45.200
511	Rubeóla, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	53.600
512	Rubeóla, anticuerpo M, (exámen)	UN	1	54.500
513	Salicilatos, (exámen)	UN	1	15.200
514	Salmonella, identificación serológica, (exámen)	UN	1	21.500
515	Sangre oculta en MF, (exámen)	UN	1	4.850
516	Sangría, tiempo de, (exámen)	UN	1	3.400
517	Sarampión, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	22.500
518	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u, (exámen)	UN	1	14.200
519	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u, (exámen)	UN	1	32.500
520	Shiguella, identificación serológica, (exámen)	UN	1	17.500
521	Sida, anticuerpos VIH 1., (exámen)	UN	1	52.500
522	Sida, anticuerpos VIH 2., (exámen)	UN	1	52.500
523	Sida, antígeno P24, (exámen)	UN	1	61.200
524	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros), (exámen)	UN	1	147.000
525	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS), (exámen)	UN	1	33.950
526	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL), (exámen)	UN	1	9.500
527	Sincityal, determinación de antígeno, (exámen)	UN	1	32.100
528	Sistina, en orina, (exámen)	UN	1	38.500
529	Sodio, (exámen)	UN	1	16.300
530	Somatomedina C, (exámen)	UN	1	95.600
531	Staphilococcus aureus, identificación serológica, (exámen)	UN	1	17.500
532	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica, (exámen)	UN	1	9.250
533	Sudan, tinción y lectura, (exámen)	UN	1	8.100
534	Sulfitos, medición en orina y sangre, (exámen)	UN	1	40.500
535	Talio, (exámen)	UN	1	25.600
536	Tejidos corporales, medición enzimática, (exámen)	UN	1	450.000
537	Teofilina, (exámen)	UN	1	45.600
538	Testosterona libre, (exámen)	UN	1	29.300
539	Testosterona total, (exámen)	UN	1	28.100
540	Thorn, prueba, (exámen)	UN	1	11.000
541	Tiroidea estimulante (en neonato), (exámen)	UN	1	25.600
542	Tiroidea estimulante TSH, (exámen)	UN	1	30.200
543	Tirosina, cuantificación, (exámen)	UN	1	92.300
544	Tirosina, test con raíz de cabello, (exámen)	UN	1	89.500
545	Tiroxina, en sangre, (exámen)	UN	1	42.100
546	Tiroxina T4, (exámen)	UN	1	33.000
547	Tiroxina T4 libre, (exámen)	UN	1	34.000
548	Título anti A, (exámen)	UN	1	15.000
549	Título anti B, (exámen)	UN	1	15.000
550	Título anti D, (exámen)	UN	1	18.500
551	Tobramicina, (exámen)	UN	1	22.500

552	Toxocara canis, anticuerpos, (exámen)	UN	1	65.800
553	Toxoplasma, anticuerpo G, (exámen)	UN	1	38.400
554	Toxoplasma, anticuerpo M, (exámen)	UN	1	38.400
555	Transaminasa oxalacetica / ASA, (exámen)	UN	1	15.900
556	Transaminasa pirúvica / ALAT, (exámen)	UN	1	15.900
557	Transferrina, (exámen)	UN	1	39.500
558	Tricíclicos, (exámen)	UN	1	23.100
559	Triglicéridos, (exámen)	UN	1	10.500
560	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro, (exámen)	UN	1	15.200
561	Tripanosomiasis, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	44.300
562	Tripsina, (exámen)	UN	1	13.200
563	Triptofano, (exámen)	UN	1	35.200
564	Triyodotironina T3, (exámen)	UN	1	33.000
565	Triyodotironina T3 Up Take, (exámen)	UN	1	33.000
566	Trombina, tiempo de, (exámen)	UN	1	6.000
567	Tromboplastina, tiempo activado, (exámen)	UN	1	15.000
568	Tromboplastina, tiempo de generación, (exámen)	UN	1	11.010
569	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT), (exámen)	UN	1	17.300
570	Troponina T, (exámen)	UN	1	35.000
571	TSH pre y post TRH (dos muestras), (exámen)	UN	1	121.000
572	Urea, (exámen)	UN	1	8.500
573	Urobilinógeno, (exámen)	UN	1	9.500
574	Urocultivo con recuento de colonias, (exámen)	UN	1	30.200
575	Uroporfirinas, (exámen)	UN	1	17.000
576	Vancomicina, (exámen)	UN	1	32.100
577	Varicela zoster, determinación de Ac, (exámen)	UN	1	29.300
578	Velocidad de sedimentación globular VSG, (exámen)	UN	1	2.950
579	Vitaminas, cada una, (exámen)	UN	1	85.900
580	Warfarina, (exámen)	UN	1	28.500
581	Zinc, (exámen)	UN	1	34.100
582	Prueba de tuberculina, (exámen)	UN	1	49.900

PARAGRAFO 1: El Contratista Deberá Sostener Los Precios Ofertados So Pena De Declarar El Incumplimiento Al Contrato.

PARAGRAFO 2: El presente contrato es de tracto sucesivo, sera hsta agotar el presupuesto ofcial.

7. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma, aprobación de póliza y expedición del certificado de registro presupuestal. hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución del contrato.

8. **FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, previa facturación y los informes de auditoría médica que avalan el pago y suscripción de las actas de recibo con el visto bueno del supervisor del éste, las cuales se cancelarán dentro de los plazos contemplados en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en la jefatura de presupuesto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio

requeridas por parte de MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO. EL CONTRATISTA deberá radicar la factura comercial original y (1) copia con los soportes legales y técnicos como lo establece el Anexo técnico N° 5 de la Resolución 3047 de 2008, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en la oficina de la firma Auditora AGS.COLOMBIA S.A.S encargado de la Radicación y Auditoría de Cuentas Médicas. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y deberá venir acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida, fecha de prestación del servicio, procedimiento realizado y valor facturado.
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

Auditoría de Cuentas Médicas: La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora AGS.COLOMBIA S.A.S, por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

NOTA 1: **En el evento de prórroga en la prestación del servicio objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.**

NOTA 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique)

NOTA 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD** y demás que sean establecidos por la Ley.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.00) INCLUIDO IVA, amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21919 de fecha 25 de Mayo de 2019, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".



ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO

RUBRO PRESUPUESTAL	C/S	DESCRIPCION	VALOR	VIGENCIA
A-02-02-02-009	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$40.000.000	2019

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas del servicio a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA
1	85121802	905701	Acetaminofén	EXAMEN
2	85121802	903826	Acetoacetato	EXAMEN
3	85121802	903709	Ácido ascórbico	EXAMEN
4	85121802	903101	Ácidos biliares	EXAMEN
5	85121802	903104	Ácido delta aminolevulínico	EXAMEN

6	85121802	903105	Ácido fólico	EXAMEN
7	85121802	908701	Ácidos grasos de cadena muy larga cuantificación	EXAMEN
8	85121802	903103	Ácido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	EXAMEN
9	85121802	903109	Ácido homovanílico	EXAMEN
10	85121802	903110	Ácido láctico	EXAMEN
11	85121802	908001	Ácidos orgánicos, espectometría de masas	EXAMEN
12	85121802	908001	Ácidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	EXAMEN
13	85121802	908002	Ácido orótico	EXAMEN
14	85121802	903112	Ácido pirúvico	EXAMEN
15	85121802	906601	Ácido siálico	EXAMEN
16	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Ácido succínico	EXAMEN
17	85121802	903801	Ácido úrico	EXAMEN
18	85121802	905201	Ácido valpróico	EXAMEN
19	85121802	903113	Ácido vanil mandélico	EXAMEN
20	85121802	907104	Addis, recuento de	EXAMEN
21	85121802	903401	Adenosín de aminasa	EXAMEN
22	85121802	904103	Adrenocorticotrópica hormona ACTH	EXAMEN
23	85121802	906901	Aglutininas (en caliente y en frío)	EXAMEN
24	85121802	902002	Agregación plaquetaria (cada muestra)	EXAMEN
25	85121802	A32401	Agua, examen físico -químico	EXAMEN
26	85121802	A32402	Agua, examen microbiológico	EXAMEN
27	85121802	901103	Albert coloración (Loeffler)	EXAMEN
28	85121802	903803	Albúmina	EXAMEN
29	85121802	908507	Albúmina ácida	EXAMEN
30	85121802	905703	Alcaloides	EXAMEN
31	85121802	905705	Alcohol etílico	EXAMEN
32	85121802	905707	Alcohol metílico	EXAMEN
33	85121802	903402	Aldolasa	EXAMEN
34	85121802	904801	Aldosterona	EXAMEN
35	85121802	903406	Alfa 1 antitripsina	EXAMEN
36	85121802	903407	Alfa 1 glicoproteína	EXAMEN
37	85121802	903407	Alfa 2 HS glicoproteína	EXAMEN
38	85121802	903001	Alfa 2 macroglobulina	EXAMEN
39	85121802	906602	Alfa fetoproteína	EXAMEN

40	85121802	908502	Alfa iduronidasa	EXAMEN
41	85121802	905759	Alucinógenos (LSD)	EXAMEN
42	85121802	905401	Amikacina	EXAMEN
43	85121802	903805	Amilasa	EXAMEN
44	85121802	908101	Aminoácidos en orina, por cromatografía	EXAMEN
45	85121802	908102	Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	EXAMEN
46	85121802	908102	Aminoácidos en sangre, por cromatografía	EXAMEN
47	85121802	906807	Aminoacidograma	EXAMEN
48	85121802	903866	Aminotransferasas	EXAMEN
49	85121802	905304	Amitriptilina (Triptanol)	EXAMEN
50	85121802	903602	Amonio	EXAMEN
51	85121802	904501	Androstenediona	EXAMEN
52	85121802	904502	Androsterona	EXAMEN
53	85121802	905301	Anfetaminas	EXAMEN
54	85121802	901001	Antibiograma	EXAMEN
55	85121802	902004	Anticoagulantes circulantes	EXAMEN
56	85121802	902004	Anticoagulante lúpico	EXAMEN
57	85121802	906401	Anticuerpos anti-acetilcolina	EXAMEN
58	85121802	906407	Anticuerpos anti-cardiolipina	EXAMEN
59	85121802	906411	Anticuerpos anti-células parietales	EXAMEN
60	85121802	906413	Anticuerpos anti-centrómero	EXAMEN
61	85121802	906414	Anticuerpos anti-citoplasmáticos	EXAMEN
62	85121802	906417	Anticuerpos anti-DNA	EXAMEN
63	85121802	906417	Anti-nDNA	EXAMEN
64	85121802	906211	Anticuerpos anti Baar Epstein	EXAMEN
65	85121802	906419	Anticuerpos anti-espermatozoides	EXAMEN
66	85121802	906422	Anticuerpos anti-fosfolípidos	EXAMEN
67	85121802	906425	Anticuerpos anti-insulina	EXAMEN
68	85121802	906426	Anticuerpos anti-islotes	EXAMEN
69	85121802	906432	Anticuerpos anti-mitocondria	EXAMEN
70	85121802	906436	Anticuerpos anti-músculo liso	EXAMEN
71	85121802	906440	Anticuerpos anti-nucleares	EXAMEN
72	85121802	906406	Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	EXAMEN
73	85121802	906443	Anticuerpos anti-plaquetas	EXAMEN
74	85121802	906448	Anticuerpos anti-PM1	EXAMEN

75	85121802	906449	Anticuerpos anti-PM2	EXAMEN
76	85121802	906447	Anticuerpos anti-PM/SCL	EXAMEN
77	85121802	906406	Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	EXAMEN
78	85121802	906455	Anticuerpos anti-SCL 70	EXAMEN
79	85121802	906454	Anticuerpos anti-SSA	EXAMEN
80	85121802	906430	Anticuerpos anti-SSB	EXAMEN
81	85121802	906457	Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	EXAMEN
82	85121802	906458	Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	EXAMEN
83	85121802	906463	Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	EXAMEN
84	85121802	906509	Anticuerpos citotóxicos	EXAMEN
85	85121802	906903	Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	EXAMEN
86	85121802	906903	Anticuerpos heterófilos totales	EXAMEN
87	85121802	906002	Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	EXAMEN
88	85121802	906001	Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	EXAMEN
89	85121802	906604	Antígeno 15-3 para cáncer de mama	EXAMEN
90	85121802	906606	Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	EXAMEN
91	85121802	906605	Antígeno 125 para cáncer de ovario	EXAMEN
92	85121802	906303	Antigenosbacterianos en LCR,orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	EXAMEN
93	85121802	906603	Antígeno carcinoembrionario	EXAMEN
94	85121802	906610	Antígeno específico para cáncer de próstata	EXAMEN
95	85121802	906303	Antígenos microbianos	EXAMEN
96	85121802	902006	Antitrombina III	EXAMEN
97	85121802	903409	Apolipoproteínas A y B	EXAMEN
98	85121802	906208	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	EXAMEN
99	85121802	906251	Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria(neutralización)	EXAMEN
100	85121802	908702	Arilsulfatasa A, en leucocitos	EXAMEN
101	85121802	908703	Arilsulfatasa A, en suero	EXAMEN
102	85121802	908501	Arilsulfatasa B, en leucocitos	EXAMEN
103	85121802	905709	Arsénico	EXAMEN
104	85121802	908301	Aspartilcilasa, en leucocitos	EXAMEN
105	85121802	908101	Asparragina	EXAMEN
106	85121802	908201	Azúcares por cromatografía	EXAMEN
107	85121802	907001	Azúcares reductores	EXAMEN
108	85121802	908503	B galactocidasa, en leucocitos	EXAMEN

109	85121802	908704	B glucocidasa, en leucocitos	EXAMEN
110	85121802	T10112	BH4	EXAMEN
111	85121802	901101	Baciloscopia	EXAMEN
112	85121802	906811	Bandas oligoclonales, en suero y LCR	EXAMEN
113	85121802	905203	Barbitúricos	EXAMEN
114	85121802	905305	Benzodiazepinas	EXAMEN
115	85121802	906620	Beta 2 macroglobulina	EXAMEN
116	85121802	906620	Beta 2 microglobulina	EXAMEN
117	85121802	906625	BetaHCG cuantitativa	EXAMEN
118	85121802	903826	Betahidroxibutirato	EXAMEN
119	85121802	903809	Bilirrubina directa	EXAMEN
120	85121802	903809	Bilirrubina total	EXAMEN
121	85121802	A32714	Biotinidasa, en suero	EXAMEN
122	85121802	905736	Cadmio	EXAMEN
123	85121802	905714	Cafeína	EXAMEN
124	85121802	903604	Calcio colorimétrico	EXAMEN
125	85121802	906621	Calcitonina	EXAMEN
126	85121802	903004	Calculo biliar, físico-químico	EXAMEN
127	85121802	903005	Calculo renal, físico-químico	EXAMEN
128	85121802	906802	Campo oscuro (cualquier muestra)	EXAMEN
129	85121802	905716	Canabinoides	EXAMEN
130	85121802	905205	Carbamazepina	EXAMEN
131	85121802	908203	Carbohidratos, determinación(Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	EXAMEN
132	85121802	905737	Carbono monóxido	EXAMEN
133	85121802	903006	Carotenos	EXAMEN
134	85121802	903007	Catecolaminas diferenciada	EXAMEN
135	85121802	903416	Ceruloplasmina	EXAMEN
136	85121802	903826	Cetonas	EXAMEN
137	85121802	905720	Cianuros	EXAMEN
138	85121802	905502	Ciclosporina	EXAMEN
139	85121802	906109	Cisticercosis determinación de Ac	EXAMEN
140	85121802	906205	Citomegalovirus anticuerpos G	EXAMEN
141	85121802	906206	Citomegalovirus anticuerpos M	EXAMEN
142	85121802	906307	Clamidia tracomatis antígeno	EXAMEN
143	85121802	898012	Clasificación inmunológica de leucemia	EXAMEN

144	85121802	898103	Clasificación inmunológica de linfoma	EXAMEN
145	85121802	905305	Clonazepán	EXAMEN
146	85121802	905307	Clorpromacina	EXAMEN
147	85121802	903813	Cloruro	EXAMEN
148	85121802	908342	Clorurode cetil piritinium	EXAMEN
149	85121802	908103	Cloruro férrico	EXAMEN
150	85121802	902043	Coagulación, tiempo de	EXAMEN
151	85121802	902041	Coagulación, tiempo de retracción	EXAMEN
152	85121802	905736	Cobre	EXAMEN
153	85121802	905725	Cocaína (metabolito)	EXAMEN
154	85121802	906111	Coccidiomicosis, determinación de Ac	EXAMEN
155	85121802	903815	Colesterol HDL	EXAMEN
156	85121802	903816	Colesterol LDL	EXAMEN
157	85121802	903818	Colesterol Total	EXAMEN
158	85121802	903419	Colinesterasa, en glóbulos rojos	EXAMEN
159	85121802	903420	Colinesterasa, en sangre total	EXAMEN
160	85121802	903420	Colinesterasa, sérica	EXAMEN
161	85121802	901106	Coloraciones especiales	EXAMEN
162	85121802	898011	Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	EXAMEN
163	85121802	901101	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	EXAMEN
164	85121802	906905	Complemento C3 o C4 cuantitativo	EXAMEN
165	85121802	906907	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	EXAMEN
166	85121802	906904	Complemento hemolítico CH50	EXAMEN
167	85121802	902201	Coombs directo	EXAMEN
168	85121802	902202	Coombs indirecto, prueba cualitativa	EXAMEN
169	85121802	902203	Coombsin directo, prueba cuantitativa	EXAMEN
170	85121802	901206	Coprocultivo	EXAMEN
171	85121802	907002	Coprológico	EXAMEN
172	85121802	907003	Coprológico, por concentración	EXAMEN
173	85121802	903421	Coproporfirinas	EXAMEN
174	85121802	907004	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	EXAMEN
175	85121802	904811	Corticosteroides 17 hidroxi	EXAMEN
176	85121802	904805	Cortisol	EXAMEN
177	85121802	904301	Cortisol, prueba de estimulación	EXAMEN

178	85121802	903822	Creatina	EXAMEN
179	85121802	903821	Creatincinasa CK	EXAMEN
180	85121802	903820	Creatincinasa con separación de isoenzimas	EXAMEN
181	85121802	903819	Creatincinasa fracción MB	EXAMEN
182	85121802	903823	Creatinina, depuración	EXAMEN
183	85121802	903825	suero, orina y otros	EXAMEN
184	85121802	904202	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	EXAMEN
185	85121802	904104	Crecimiento hormona somatotrópica	EXAMEN
186	85121802	906909	Crioglobulina	EXAMEN
187	85121802	906901	Crio hemolisinas	EXAMEN
188	85121802	906314	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	EXAMEN
189	85121802	901208	Criptococcus neoformans, cultivo,	EXAMEN
190	85121802	901109	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	EXAMEN
191	85121802	901102	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	EXAMEN
192	85121802	902208	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	EXAMEN
193	85121802	902102	Cuerpos de Heinz	EXAMEN
194	85121802	901218	Cultivo para anaerobios	EXAMEN
195	85121802	901201	Cultivo para hongos	EXAMEN
196	85121802	901230	Cultivo para mycobacterium	EXAMEN
197	85121802	901231	Cultivo para mycoplasma	EXAMEN
198	85121802	901219	Cultivo para virus	EXAMEN
199	85121802	901217	Cultivo y antibiograma para microorganismos	EXAMEN
200	85121802	901210	Cultivos especiales para microorganismos	EXAMEN
201	85121802	902003	Curva de agregación plaquetaria	EXAMEN
202	85121802	908108	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	EXAMEN
203	85121802	908302	Curva de tolerancia a la galactosa	EXAMEN
204	85121802	903844	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	EXAMEN
205	85121802	904808	Dehidroepinandrosterona	EXAMEN
206	85121802	904809	Dehidroepinandrosterona sulfato	EXAMEN
207	85121802	903424	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	EXAMEN
208	85121802	903828	Deshidrogenasa láctica LDH	EXAMEN

209	85121802	903829	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	EXAMEN
210	85121802	905303	Desipramina	EXAMEN
211	85121802	905601	Digitoxina	EXAMEN
212	85121802	905603	Digoxina	EXAMEN
213	85121802	908104	Dinitrofenil Hidracina	EXAMEN
214	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Disopiramida	EXAMEN
215	85121802	902121	Drepanocitos	EXAMEN
216	85121802	903423	Dxilosa	EXAMEN
217	85121802	901303	Ecoli, identificación serológica	EXAMEN
218	85121802	906110	Echinocoquiasis, determinación de Ac	EXAMEN
219	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Elastasa	EXAMEN
220	85121802	904508	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal)	EXAMEN
221	85121802	904508	Embarazo, prueba en placa (látex, policlonal)	EXAMEN
222	85121802	906113	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	EXAMEN
223	85121802	906210	Enterovirus, determinación de Ac	EXAMEN
224	85121802	908349	Enzimas en suero-cuantificación	EXAMEN
225	85121802	908601	Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	EXAMEN
226	85121802	908602	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	EXAMEN
227	85121802	908603	Enzimas glicolíticas, c/u	EXAMEN
228	85121802	908604	Enzimas lisosomales, medición	EXAMEN
229	85121802	908605	Enzimas metabolismo del glicógeno	EXAMEN
230	85121802	908604	Enzimas mitocondriales	EXAMEN
231	85121802	902218	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	EXAMEN
232	85121802	904808	Epinandrosterona	EXAMEN
233	85121802	905710	Escopolamina	EXAMEN
234	85121802	907201	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	EXAMEN
235	85121802	903013	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	EXAMEN
236	85121802	903014	Esterasa isoenzimas	EXAMEN
237	85121802	903015	Esterasa pancreática	EXAMEN
238	85121802	904804	Esteroides 17 Cetos	EXAMEN
239	85121802	904503	Estradiol	EXAMEN

240	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Estreptomicina	EXAMEN
241	85121802	905728	Estricnina	EXAMEN
242	85121802	904504	Estriol	EXAMEN
243	85121802	904506	Estrógenos	EXAMEN
244	85121802	905208	Etosuximida	EXAMEN
245	85121802	904106	FSH y LH post-gonarelina	EXAMEN
246	85121802	902015	Factor plaquetario III (CELITE)	EXAMEN
247	85121802	906910	Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	EXAMEN
248	85121802	906911	Factor RA, prueba semicuantitativa	EXAMEN
249	85121802	911016	Factor Rh anti D o factor D	EXAMEN
250	85121802	911014	Factor Rh (C, c, E, e)	EXAMEN
251	85121802	902016	Factor V Labil	EXAMEN
252	85121802	902017	Factor VII	EXAMEN
253	85121802	902018	Factor VIII	EXAMEN
254	85121802	902014	Factor IX	EXAMEN
255	85121802	902020	Factor X	EXAMEN
256	85121802	902021	Factor XI	EXAMEN
257	85121802	902022	Factor XII	EXAMEN
258	85121802	902023	Factor XIII	EXAMEN
259	85121802	902019	Factor Von Willebrand	EXAMEN
260	85121802	911026	Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	EXAMEN
261	85121802	906814	Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	EXAMEN
262	85121802	905308	Fenciclidina	EXAMEN
263	85121802	908109	Fenilalanina	EXAMEN
264	85121802	908316	Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	EXAMEN
265	85121802	903202	Fenil cetonuria	EXAMEN
266	85121802	905211	Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	EXAMEN
267	85121802	905214	Fenobarbital	EXAMEN
268	85121802	905309	Fenotiacinas	EXAMEN
269	85121802	903016	Ferritina	EXAMEN
270	85121802	902031	Fibrina	EXAMEN
271	85121802	902024	Fibrinógeno	EXAMEN

272	85121802	902031	Fibrinógeno, productos de degradación	EXAMEN
273	85121802	902031	Fibrinolisis	EXAMEN
274	85121802	898102	Fibroblastos, cultivo	EXAMEN
275	85121802	898102	Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	EXAMEN
276	85121802	903105	Folatos	EXAMEN
277	85121802	904105	Folículo estimulante FSH	EXAMEN
278	85121802	903830	Fosfatasa ácida	EXAMEN
279	85121802	903830	Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	EXAMEN
280	85121802	903831	Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	EXAMEN
281	85121802	903833	Fosfatasa alcalina	EXAMEN
282	85121802	903834	Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	EXAMEN
283	85121802	903017	Fosfatasa alcalina isoenzimas	EXAMEN
284	85121802	906423	Fosfatidil glicerol	EXAMEN
285	85121802	906422	Fosfatidil inositol	EXAMEN
286	85121802	908304	Fosfofructocinasa	EXAMEN
287	85121802	908204	Fosforilasa	EXAMEN
288	85121802	903835	Fósforo colorimétrico	EXAMEN
289	85121802	902217	Fragilidad capilar	EXAMEN
290	85121802	902107	Fragilidad osmótica (resistencia globular)	EXAMEN
291	85121802	907005	Frotis rectal, identificación de trofozoitos	EXAMEN
292	85121802	903425	Fructosamina	EXAMEN
293	85121802	903301	Galactosa	EXAMEN
294	85121802	908205	Galactosa uridil transferasa	EXAMEN
295	85121802	903838	Gamaglutamil transferasa GGT	EXAMEN
296	85121802	908303	Gangliosidos en orina, por cromatografía	EXAMEN
297	85121802	903839	Gases arteriales	EXAMEN
298	85121802	906624	Gastrina	EXAMEN
299	85121802	905404	Gentamicina	EXAMEN
300	85121802	908110	Glicina	EXAMEN
301	85121802	904901	Globulina trasportadora de T3, TBG	EXAMEN
302	85121802	908208	Glucógeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	EXAMEN
303	85121802	903841	Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	EXAMEN
304	85121802	908206	Glucosa 6. fofatasa	EXAMEN
305	85121802	902108	Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	EXAMEN
306	85121802	903845	Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	EXAMEN

307	85121802	903840	Glucosuria y cetonuria	EXAMEN
308	85121802	901107	Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	EXAMEN
309	85121802	907006	Grasas neutras en MF	EXAMEN
310	85121802	902115	Ham, prueba	EXAMEN
311	85121802	903020	Haptoglobina	EXAMEN
312	85121802	902211	Hematocrito	EXAMEN
313	85121802	902212	Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	EXAMEN
314	85121802	911018	Hemoclasificación, prueba globular	EXAMEN
315	85121802	911019	Hemoclasificación, prueba sérica	EXAMEN
316	85121802	901227	Hemocultivo	EXAMEN
317	85121802	902110	Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	EXAMEN
318	85121802	902113	Hemoglobina, alquilación de	EXAMEN
319	85121802	902213	Hemoglobina, concentración de	EXAMEN
320	85121802	902111	Hemoglobina fetal	EXAMEN
321	85121802	906808	Hemoglobina, fracciones por electroforesis	EXAMEN
322	85121802	903427	Hemoglobina glicosilada	EXAMEN
323	85121802	902113	Hemoglobina libre en plasma	EXAMEN
324	85121802	902114	Hemoglobina materna y fetal (APT)	EXAMEN
325	85121802	902114	Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	EXAMEN
326	85121802	907102	Hemoglobinuria	EXAMEN
327	85121802	908309	Hemolisinas	EXAMEN
328	85121802	902214	Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	EXAMEN
329	85121802	903428	Hemosiderina	EXAMEN
330	85121802	902025	Heparina, dosificación de	EXAMEN
331	85121802	906219	Hepatitis A, anticuerpo G	EXAMEN
332	85121802	906218	Hepatitis A, anticuerpo M	EXAMEN
333	85121802	906221	Hepatitis B, anticuerpo anti central G	EXAMEN
334	85121802	906220	Hepatitis B, anticuerpo anti central M	EXAMEN
335	85121802	906222	Hepatitis B, anticuerpo anti E	EXAMEN
336	85121802	906223	Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	EXAMEN
337	85121802	901217	Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	EXAMEN
338	85121802	901218	Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	EXAMEN
339	85121802	906317	Hepatitis B, antígeno de superficie	EXAMEN
340	85121802	906318	Hepatitis B, antígeno E	EXAMEN
341	85121802	906224	Hepatitis B, anti DNA polimerasa	EXAMEN

342	85121802	906226	Hepatitis Delta anticuerpo	EXAMEN
343	85121802	906319	Hepatitis Delta, antígeno	EXAMEN
344	85121802	906225	Hepatitis C, anticuerpo G	EXAMEN
345	85121802	906228	Herpes I, anticuerpo G	EXAMEN
346	85121802	906230	Herpes II, anticuerpo G	EXAMEN
347	85121802	906229	Herpes, anticuerpo M	EXAMEN
348	85121802	906320	Herpes, antígeno	EXAMEN
349	85121802	908705	Hexosaminidasa A y B en leucocitos	EXAMEN
350	85121802	908706	Hexosaminidasa A y B en suero	EXAMEN
351	85121802	905722	Hidrocarburos	EXAMEN
352	85121802	903846	Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	EXAMEN
353	85121802	906502	Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	EXAMEN
354	85121802	906501	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	EXAMEN
355	85121802	906503	Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc) cada uno	EXAMEN
356	85121802	906118	Histoplasma capsulatum, identificación serológica	EXAMEN
357	85121802	905759	Hongos, alucinógenos	EXAMEN
358	85121802	901305	Hongos, examen directo (KOH)	EXAMEN
359	85121802	906120	Hongos, identificación serológica	EXAMEN
360	85121802	908606	HPRT, en eritrocitos	EXAMEN
361	85121802	908607	HPRT, en raíces de cabello	EXAMEN
362	85121802	906232	HTLV I, anticuerpos presuntivos	EXAMEN
363	85121802	906233	HTLV I, prueba confirmatoria	EXAMEN
364	85121802	911006	Identificación de anticuerpos irregulares	EXAMEN
365	85121802	905303	Imipramina	EXAMEN
366	85121802	906823	Inhibidor de C 1 esterasa	EXAMEN
367	85121802	906824	Inmunoelectroforesis	EXAMEN
368	85121802	906827	Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	EXAMEN
369	85121802	906831	Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	EXAMEN
370	85121802	906833	Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)	EXAMEN
371	85121802	906835	Inmunoglobulina IgE total, dosificación	EXAMEN
372	85121802	904704	Insulina, cada muestra	EXAMEN
373	85121802	860208	Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o virus	EXAMEN

374	85121802	903606	Iontoforesis	EXAMEN
375	85121802	906427	Isoaglutininas	EXAMEN
376	85121802	903429	Isocitrato deshidrogenasa ICDH	EXAMEN
377	85121802	906428	Isoleucoaglutininas	EXAMEN
378	85121802	905406	Kanamicina	EXAMEN
379	85121802	903110	Lactato	EXAMEN
380	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Lactoferrina	EXAMEN
381	85121802	903024	Lactógeno placentario	EXAMEN
382	85121802	908610	LCarnitinina	EXAMEN
383	85121802	903502	Lecitina esfingomielina, índice	EXAMEN
384	85121802	906026	Legionella, anticuerpo	EXAMEN
385	85121802	906322	Legionella, antígeno	EXAMEN
386	85121802	906121	Leishmaniasis, determinación Ac	EXAMEN
387	85121802	901311	Leptospira, identificación serológica	EXAMEN
388	85121802	903430	Leucina arilamidasa LAP	EXAMEN
389	85121802	902216	Leucocitos, recuento diferencial	EXAMEN
390	85121802	902216	Leucocitos, recuento total	EXAMEN
391	85121802	902216	Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	EXAMEN
392	85121802	908606	Lesh Nyhan en leucocitos	EXAMEN
393	85121802	908607	Lesh Nyhan en raíz de cabello	EXAMEN
394	85121802	905001	Lidocaina	EXAMEN
395	85121802	906711	Linfocitos B, cuantificación	EXAMEN
396	85121802	906714	Linfocitos CD4 (ayudadores)	EXAMEN
397	85121802	906720	Linfocitos CD8	EXAMEN
398	85121802	906724	Linfocitos CD11	EXAMEN
399	85121802	906701	Linfocitos, cultivo mixto	EXAMEN
400	85121802	906712	Linfocitos, número absoluto	EXAMEN
401	85121802	906744	Linfocitos T, cuantificación	EXAMEN
402	85121802	903847	Lipasa	EXAMEN
403	85121802	906810	Lipoproteinas electroforesis	EXAMEN
404	85121802	903848	Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	EXAMEN
405	85121802	903501	Líquido amniótico, curva espectral	EXAMEN
406	85121802	903849	Líquido ascítico, eáamen citoquímico	EXAMEN

407	85121802	903850	Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas, cloruros)	EXAMEN
408	85121802	903503	Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	EXAMEN
409	85121802	903851	Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	EXAMEN
410	85121802	903852	Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	EXAMEN
411	85121802	907203	Líquido prostático, examen microscópico	EXAMEN
412	85121802	903853	Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	EXAMEN
413	85121802	908111	Lisina, en plasma o en orina	EXAMEN
414	85121802	901312	Listeria, identificación serológica	EXAMEN
415	85121802	905313	Litio por fotometría de llama	EXAMEN
416	85121802	905305	Lorazepán	EXAMEN
417	85121802	904107	Luteinizante hormona LH	EXAMEN
418	85121802	903854	Magnesio colorimétrico	EXAMEN
419	85121802	903304	Maltasa ácida	EXAMEN
420	85121802	906603	Marcadores tumorales cada uno	EXAMEN
421	85121802	905727	Meperidina	EXAMEN
422	85121802	905730	Mercurio en cabello	EXAMEN
423	85121802	905731	Mercurio en orina	EXAMEN
424	85121802	905731	Mercurio en sangre	EXAMEN
425	85121802	905730	Mercurio en uñas	EXAMEN
426	85121802	905732	Metacualona	EXAMEN
427	85121802	905734	Metadona	EXAMEN
428	85121802	903025	Metaepinefrina	EXAMEN
429	85121802	902118	Metahemoglobina	EXAMEN
430	85121802	905736	Metales, por absorción atómica, cada uno	EXAMEN
431	85121802	905504	Metotrexate	EXAMEN
432	85121802	903026	Microalbuminuria	EXAMEN
433	85121802	901215	Mielocultivo, con toma de muestra	EXAMEN
434	85121802	901211	Mielocultivo, sin toma de muestra	EXAMEN
435	85121802	903031	Mioglobina	EXAMEN
436	85121802	907202	Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	EXAMEN
437	85121802	908202	Mono y disacaridos, cromatografía	EXAMEN
438	85121802	902101	Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa	EXAMEN

439	85121802	902206	Morfología globular (serie roja)	EXAMEN
440	85121802	908505	Mucopolisacáridos, por cromatografía	EXAMEN
441	85121802	908506	Mucopolisacáridos, por electroforesis	EXAMEN
442	85121802	901313	Mycobacterium, identificación	EXAMEN
443	85121802	901007	Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	EXAMEN
444	85121802	906036	Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	EXAMEN
445	85121802	905003	N Acetil procainamida	EXAMEN
446	85121802	901232	Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	EXAMEN
447	85121802	906323	Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	EXAMEN
448	85121802	905407	Netilmicina	EXAMEN
449	85121802	903856	Nitrógeno uréico	EXAMEN
450	85121802	905606	Nitroprusiato	EXAMEN
451	85121802	908106	Nitrosonaftol	EXAMEN
452	85121802	905303	Nortriptilina	EXAMEN
453	85121802	908707	Oligosacáridos, en orina	EXAMEN
454	85121802	905739	Opiáceos	EXAMEN
455	85121802	905741	Organoclorados	EXAMEN
456	85121802	905742	Organofosforados	EXAMEN
457	85121802	903033	Osmolaridad	EXAMEN
458	85121802	907007	Oxiuros, frotis	EXAMEN
459	85121802	906324	Parainfluenza, determinación de Ac	EXAMEN
460	85121802	905744	Paranitrofenol	EXAMEN
461	85121802	905712	Paraquat	EXAMEN
462	85121802	901209	Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	EXAMEN
463	85121802	904912	Paratohormona PTH	EXAMEN
464	85121802	907106	Parcial de orina, incluído sedimento	EXAMEN
465	85121802	898006	Pass, tinción y lectura	EXAMEN
466	85121802	908305	Piruvatocinasa	EXAMEN
467	85121802	908306	Piruvato deshidrogenasa	EXAMEN
468	85121802	902221	Plaquetas, recuento	EXAMEN
469	85121802	902029	Plasminógeno	EXAMEN
470	85121802	905736	Plomo, en sangre o en orina, cada uno	EXAMEN
471	85121802	901322	Pneumococcus, identificación serológica	EXAMEN
472	85121802	903039	Porfirinas	EXAMEN
473	85121802	903040	Porfobilinogeno	EXAMEN

474	85121802	903859	Potasio	EXAMEN
475	85121802	905749	Primidona	EXAMEN
476	85121802	905408	Procainamida	EXAMEN
477	85121802	904510	Progesterona	EXAMEN
478	85121802	904509	Progesterona 17 hidroxi	EXAMEN
479	85121802	904108	Prolactina	EXAMEN
480	85121802	904204	Prolactina, prueba de estimulación	EXAMEN
481	85121802	905751	Propoxifeno	EXAMEN
482	85121802	902038	Protamina	EXAMEN
483	85121802	906913	Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	EXAMEN
484	85121802	906914	Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	EXAMEN
485	85121802	907103	Proteína de Bence Jones	EXAMEN
486	85121802	903861	Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	EXAMEN
487	85121802	906812	Proteínas por electroforesis	EXAMEN
488	85121802	903863	Proteínas totales, en suero y otros fluídos	EXAMEN
489	85121802	903042	Proteínas transportadora de testosterona PTHS	EXAMEN
490	85121802	903862	Proteinuria en 24 horas	EXAMEN
491	85121802	903433	Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	EXAMEN
492	85121802	902012	Protrombina, consumo	EXAMEN
493	85121802	902045	Protrombina, tiempo PT	EXAMEN
494	85121802	911022	Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	EXAMEN
495	85121802	911021	Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y receptor	EXAMEN
496	85121802	901321	Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	EXAMEN
497	85121802	903420	Pseudocolinesterasa	EXAMEN
498	85121802	908112	Pterinas, determinación	EXAMEN
499	85121802	905753	Quinidina	EXAMEN
500	85121802	A32008	Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	EXAMEN
501	85121802	911004	Rastreo de anticuerpos irregulares	EXAMEN
502	85121802	901406	Reacción de Montenegro	EXAMEN
503	85121802	SIN HOMOLOGO CUPS	Reclasificación del plasma	EXAMEN
504	85121802	898110	Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	EXAMEN
505	85121802	898033	Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	EXAMEN

506	85121802	901235	Recuento de colonias, cualquier muestra	EXAMEN
507	85121802	907105	Recuento de Hamburger	EXAMEN
508	85121802	904003	Renina	EXAMEN
509	85121802	902223	Reticulocitos, recuento	EXAMEN
510	85121802	906326	Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	EXAMEN
511	85121802	906241	Rubeóla, anticuerpo G	EXAMEN
512	85121802	906243	Rubeóla, anticuerpo M	EXAMEN
513	85121802	905755	Salicilatos	EXAMEN
514	85121802	906304	Salmonella, identificación serológica	EXAMEN
515	85121802	907008	Sangre oculta en MF	EXAMEN
516	85121802	902046	Sangría, tiempo de	EXAMEN
517	85121802	906245	Sarampión, determinación de Ac	EXAMEN
518	85121802	901304	Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	EXAMEN
519	85121802	901304	Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	EXAMEN
520	85121802	901319	Shiguella, identificación serológica	EXAMEN
521	85121802	906249	Sida, anticuerpos VIH 1.	EXAMEN
522	85121802	906249	Sida, anticuerpos VIH 2.	EXAMEN
523	85121802	906302	Sida, antígeno P24	EXAMEN
524	85121802	906250	Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	EXAMEN
525	85121802	906039	Sífilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	EXAMEN
526	85121802	906916	Sífilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	EXAMEN
527	85121802	906329	Sincityal, determinación de antígeno	EXAMEN
528	85121802	908101	Sistina, en orina	EXAMEN
529	85121802	903864	Sodio	EXAMEN
530	85121802	904101	Somatomedina C	EXAMEN
531	85121802	901320	Staphilococcus aureus, identificación serológica	EXAMEN
532	85121802	901321	Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	EXAMEN
533	85121802	907006	Sudan, tinción y lectura	EXAMEN
534	85121802	T10111	Sulfitos, medición en orina y sangre	EXAMEN
535	85121802	905760	Talio	EXAMEN
536	85121802	898102	Tejidos corporales, medición enzimática	EXAMEN
537	85121802	905607	Teofilina	EXAMEN
538	85121802	904601	Testosterona libre	EXAMEN
539	85121802	904602	Testosterona total	EXAMEN
540	85121802	902217	Thorn, prueba	EXAMEN

541	85121802	904903	Tiroidea estimulante (en neonato)	EXAMEN
542	85121802	904902	Tiroidea estimulante TSH	EXAMEN
543	85121802	908113	Tirosina, cuantificación	EXAMEN
544	85121802	908114	Tirosina, test con raíz de cabello	EXAMEN
545	85121802	904921	Tiroxina, en sangre	EXAMEN
546	85121802	904922	Tiroxina T4	EXAMEN
547	85121802	904921	Tiroxina T4 libre	EXAMEN
548	85121802	911017	Título anti A	EXAMEN
549	85121802	911017	Título anti B	EXAMEN
550	85121802	902225	Título anti D	EXAMEN
551	85121802	905409	Tobramicina	EXAMEN
552	85121802	906125	Toxocara canis, anticuerpos	EXAMEN
553	85121802	906127	Toxoplasma, anticuerpo G	EXAMEN
554	85121802	906129	Toxoplasma, anticuerpo M	EXAMEN
555	85121802	903867	Transaminasa oxalacetica / ASA	EXAMEN
556	85121802	903866	Transaminasa pirúvica / ALAT	EXAMEN
557	85121802	903045	Transferrina	EXAMEN
558	85121802	905303	Tricíclicos	EXAMEN
559	85121802	903868	Triglicéridos	EXAMEN
560	85121802	901403	Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	EXAMEN
561	85121802	906131	Tripanosomiasis, determinación de Ac	EXAMEN
562	85121802	903047	Tripsina	EXAMEN
563	85121802	908101	Triptofano	EXAMEN
564	85121802	904925	Triyodotironina T3	EXAMEN
565	85121802	904923	Triyodotironina T3 Up Take	EXAMEN
566	85121802	902048	Trombina, tiempo de	EXAMEN
567	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo activado	EXAMEN
568	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo de generación	EXAMEN
569	85121802	902049	Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	EXAMEN
570	85121802	903438	Troponina T	EXAMEN
571	85121802	904905	TSH pre y post TRH (dos muestras)	EXAMEN
572	85121802	903869	Urea	EXAMEN
573	85121802	907011	Urobilinógeno	EXAMEN
574	85121802	901235	Urocultivo con recuento de colonias	EXAMEN
575	85121802	903038	Uroporfirinas	EXAMEN
576	85121802	905410	Vancomicina	EXAMEN

577	85121802	906247	Varicela zoster, determinación de Ac	EXAMEN
578	85121802	902204	Velocidad de sedimentación globular VSG	EXAMEN
579	85121802	903701	Vitaminas, cada una	EXAMEN
580	85121802	905102	Warfarina	EXAMEN
581	85121802	903608	Zinc	EXAMEN
582	85121802	901404	Prueba de tuberculina	EXAMEN
583	85121802	903839	Gases Arteriales	EXAMEN

11. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere el cumplimiento cabal de cada una de las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

- El Oferente, debe atenderá al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.
- Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizaciones.dmflo2018@gmail.com
- Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 considere pertinente.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo

referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.

- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
- El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contara con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud, las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia.
- El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente
- En caso de que se requiera un servicio no relacionado anteriormente y que el oferente está en la capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato
- El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS para garantizar el proceso de referencia de manera eficaz.
- El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
- El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No. 002/01 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía.
- El oferente prestara los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; Suboficiales, Soldados Profesionales y todos los beneficiarios de los mismos se realizara a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación, los menores que no posean documento de identidad se identificaran con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedido por la Dirección General de Sanidad Militar, y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar, cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM, en el caso de los soldados regulares, soldados campesinos y soldados bachilleres la verificación de derechos se realizara mediante constancia de actividad expedida por el jefe de talento humano de la unidad (constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición y para los usuarios activos por tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el fallo de tutela.
- La institución contratada deberá prestar los servicios con personal universitario, graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia en sus respectivas áreas con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán

estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.

- El oferente deberá disponer por lo menos de un funcionario de enlace una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envió de documentos requeridos.
- Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
- Presentar los protocolos y guías de manejo de los procedimientos realizados por el laboratorio clínico, la anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del ESM BASPC12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético el cual será requisito para el pago de la prestación de servicios.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando hay lugar.
- Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Area de Sanidad Ejercito a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
- En caso de que se requiera servicios que no se encuentran contemplados dentro del listado del anexo técnico (servicios contratados) y que por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato con previa cotización presentada por el contratista. Los valores que el contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado. Sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

12. POLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTOS REQUERIDOS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.23.1.13 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (04) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y Hospitales): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** y se consagrará la dirección física y electrónica para notificaciones judiciales y se señalará la aceptación del garante de recibir notificaciones por medios electrónicos.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza

expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL

CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El contratista anexo carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. De igual formar acredito el cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Constancia de Habilitación del Registro Especial de Prestadores de Salud.
- El contratista deberá acreditar el manejo adecuado de los residuos peligrosos, mediante Acta de Disposición Final expedida por la Empresa prestadora de Servicio Especial.
- El contratista certifica cuenta con un modelo de atención preferencial a los usuarios objeto de la presente propuesta, teniendo en cuenta atención de embarazadas, adulto mayor, usuario en condición de discapacidad.
- Área de Procesamiento (Independiente a la toma de muestras)
- Área de Esterilización y Lavado de Material.
- Área de Toma de Muestras (02 Cubículos para la toma de muestras sanguíneas)
- Área de toma de muestras especiales (frotis vaginales, etc)
- Área de recepción y espera de pacientes.
- Certificación emitida por el representante legal de la empresa, donde especifique que el contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.
- El contratista en caso de que no tenga el servicio requerido en el presente proceso en su sede habitual deberá adjuntar copia de contrato con la entidad que lo tenga contratado junto con su respectiva habilitación.
- Así mismo deberá certificar que cuentan con los equipos suficientes para cumplir con el objeto del contrato que dé lugar al presente proceso.

14. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El contratista asegura que cuenta con el talento humano asistencial y administrativo para la ejecución del objeto contractual; de igual forma certifica que cuenta con el siguiente personal:

- 01 Bacteriólogo Especializado
- 01 Bacteriólogo
- 02 Auxiliares de Bacteriología
- 01 Recepcionista

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano EL CONTRATISTA deberá certificar que el personal de bacteriólogos cuenta con experiencia laboral mínimo de dos años en el área de laboratorios clínicos; en todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014.

15. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista y/o su representante legal, anexo junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los servicios.

3. Que la entrega de los resultados de laboratorio exámenes básico (exámenes de primer nivel, cuadro hemático, orina, glucosa y demás sean entregados el mismo día de la toma del examen).
4. Que la fechas de entrega de los resultados de laboratorio, sean estipuladas en el portafolio de servicios de acuerdo al examen ofertado.
5. Que especifique que podrá cumplir con las cantidades de toma de muestras que se requieran dependiendo de la necesidad de los usuarios de Sanidad Militar.
6. Cuando se requiere la toma de exámenes especializados no ofertados por el contratista pero que pueda asegurar su realización y/o entrega, se compromete a cotizarlo para autorizar su realización.

16. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta garantizo que, en caso de presentarse defectos de calidad de los servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. **(Este documento debe venir firmado por el proponente)**

NOTA: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

TÉRMINO DE ENTREGA:

El servicio a Contratar deberá ser prestado por el adjudicatario en un tiempo máximo de dos (03) días hábiles después de la notificación por parte del supervisor ya sea de forma Verbal o por escrito.

17. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista y/o su representante legal, anexo junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

18. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

19. **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS**: El proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

20. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

20.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

20.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Oferente, debe atenderá al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.
2. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio

solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico autorizaciones.dmflo2018@gmail.com

3. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS12 considere pertinente.
4. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **75%** del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
5. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
6. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
8. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
9. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
10. El oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, contara con las instalaciones las cuales deberán tener la correspondiente habilitación de la entidad territorial de salud, las instalaciones deberán estar ubicadas exclusivamente en la ciudad de Florencia.
11. El servicio deberá garantizarse con oportunidad, accesibilidad, eficiencia y calidad, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente
12. En caso de que se requiera un servicio no relacionado anteriormente y que el oferente está en la capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato
13. El oferente se compromete a presentar el portafolio de servicios con códigos CUPS para garantizar el proceso de referencia de manera eficaz.
14. El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
15. El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para

prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

16. El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No. 002/01 expedido por el Consejo Superior de la Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía.
17. El oferente prestara los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares; Oficiales, Suboficiales, Soldados Profesionales y todos los beneficiarios de los mismos se realizara a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación, los menores que no posean documento de identidad se identificaran con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedido por la Dirección General de Sanidad Militar, y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar, cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM, en el caso de los soldados regulares, soldados campesinos y soldados bachilleres la verificación de derechos se realizara mediante constancia de actividad expedida por el jefe de talento humano de la unidad (constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición y para los usuarios activos por tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el fallo de tutela.
18. La institución contratada deberá prestar los servicios con personal universitario, graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencia en sus respectivas áreas con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
19. El oferente deberá disponer por lo menos de un funcionario de enlace una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envió de documentos requeridos.
20. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico procesoautorizador.dmflo2019@gmail.com
21. Presentar los protocolos y guías de manejo de los procedimientos realizados por el laboratorio clínico, la anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del ESM BASPC12, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético el cual será requisito para el pago de la prestación de servicios.
22. El oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando hay lugar.
23. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Area de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato.
24. En caso de que se requiera servicios que no se encuentran contemplados dentro del listado del anexo técnico (servicios contratados) y que por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato con previa cotización presentada por el contratista. Los valores que el contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado. Sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

20.3. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
2. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

21. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será él TE. MONSALVE ÁVILA RAFAEL Oficial Medico ESM-BAS12 o quien haga sus veces en el cargo, debidamente nombrado mediante Resolución No. 160 del 11 de Junio de 2019.

DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS. Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El Director de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
- Del contrato.
- Copia de la propuesta.
- De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

B. Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución.

- Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, formulará sus reparos por escrito.
- Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcarán las observaciones y objeciones correspondientes.
- El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.
- El supervisor podrá solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien o servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

C. Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato.

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones, hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

D. Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato implementado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida en un plazo de 15 días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

E. Funciones generales de los supervisores de contratos.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

F. En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora. La Dirección de Contratación responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como

las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y

etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborara el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al

contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

- Para los contratos suscritos en pesos la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
- Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional para revisión, aceptación y trámite de firmas.
- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

G. En el aspecto Legal.

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las

vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

H. Funciones particulares de los supervisores.

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:

El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

22. **SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley; **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, la invitación pública y/o los estudios previos, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días; **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción; **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

23. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

24. **PENAL PECUNIARIA**: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, como esta ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

25. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato

26. **CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuito-persona **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA",** no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

27. **CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL:** En caso que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, con fundamento en los artículos 1959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**; b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**; c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE, RETECRE, RETEICA** y demás a que haya lugar.

28. **ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: EL CONTRATISTA** estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria de conformidad con la ley.

29. **RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo

30. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

31. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; la constitución de la garantía única por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** Ordenador del Gasto y la certificación del pago de aportes parafiscales.

32. **OTRAS OBLIGACIONES:** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo de **EL CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, **EL CONTRATISTA** también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

33. **PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

34. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SG-SST:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente objeto contractual deberá elaborar e implementar el Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) y cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 para con los Trabajadores Y Subcontratistas que laboren durante la ejecución del contrato y dar aplicación a la Resolución No. 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo en relación a todos sus empleados.

35. **RIESGOS: EL CONTRATISTA** asume además de los establecidos en los estudios previos, los siguientes riesgos: **a)** Que no se cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo pactado; **b)** Que los precios del proceso objeto a contratar, tengan alzas o incrementos superiores a los contemplados por el contratista al momento de presentar su ofrecimiento; **c)** Tratándose de componentes importados, las fluctuaciones de la tasa de cambio, serán asumidas por el contratista; **d)** Que por situaciones de administración y manejo de recurso humano, el personal comprometido para la ejecución del contrato presente alguna novedad, ausencia temporal o definitiva; **e)** Que los bienes y/o servicios objeto del contrato presenten errores o fallas de manufactura y/o producción o de alguno o cualquiera de sus componentes, que implique su no aceptación por parte de la entidad contratante.

36. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren

durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten y/o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

37. **LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a)** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" por intermedio del ordenador del gasto convocará a **EL CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **EL CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"**. Si **EL CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** convocará a **EL CONTRATISTA** y se las dará a conocer, con el

fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; **e)** Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"** en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

38. DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan y entre los que están: **a)** La invitación pública a ofertar y las adendas expedidas (cuando aplique); **b)** El certificado de disponibilidad presupuestal No. 21919 de fecha 25 de Mayo de 2019; **c)** Las actas del comité de adquisiciones; **d)** Las ponencias presentadas; **e)** La oferta de **EL CONTRATISTA; f)** Los demás documentos que se relacionen en el presente contrato.

39. AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la presente aceptación de oferta se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizarse al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM – DSE – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA" a la oficina de CONTRATACIÓN – CENAC REGIONAL FLORENCIA, ubicada en la calle 16 No. 16-00 Barrio El Centro en las instalaciones de la Décimo Segunda Brigada en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, las que se deba realizar al CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la Calle 15 No 15-50 Barrio Centro de Florencia Caquetá, teléfonos: 435 7017 o 310 2882117 y email: sereslab@hotmail.com

40. DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan en la Ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

41. DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

42. **INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual.

43. **DEMÁS ESTIPULACIONES:** Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor con destino a las partes, en Florencia-Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

TC. HUGO ARMANDO GARCIA CILIMA Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" C.C 79.633.176 expedida en Bogotá D.C **CONTRATANTE**	**MARIA VIRGINIA BELTRÁN BARREIRO** C.C. No. 40.763.215 de Florencia Caquetá Representante Legal SERES LABORATORIO DE REFERENCIA Y ESPECIALIZADOS S.A.S (SERES S.A.S.) NIT. 900.384.434-5 **EL CONTRATISTA**

ELABORO: Jessica Agudelo Sanchez
Comité Jurídico evaluador

REVISÓ: Boris Andrés Hurtado
Comité Económico evaluador

REVISO: PS. Yuli Consuelo Camacho
Comité Técnico evaluador

Vo. Bo. SV Jailer Ricardo Sabaye
Jefe Área De Contratación CENAC Regional Florencia

REVISO: CT. Lina Jhoana Rojas Galvis
Supervisor

REVISÓ: MY. Sergio Luis Rodríguez
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Florencia